



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-115-2017

Guatemala, 27 de abril de 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias y contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece lo siguiente: "**Integrantes:** Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista". Adicionalmente, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente: "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes...".

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad **Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad Anónima**, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica su solicitud para ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista en el Sistema Nacional Interconectado (SNI). Para el efecto, el Administrador del Mercado Mayorista manifestó a esta Comisión, que a su juicio puede considerar la incorporación de dicha entidad a la actividad de coordinación de la operación y ser reconocido como integrante del Mercado Mayorista, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, debiendo para el efecto el AMM verificar el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones a las que se refiere el numeral 11 del artículo 6 NTGDR y Usuarios Auto productores con excedentes de Energía, Resolución CNEE-227-2014.

#### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Mercado de esta Comisión, al realizar el análisis respectivo mediante el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-129, indicó que no existe impedimento para otorgar la autorización al Administrador del Mercado Mayorista para que se reconozca a la entidad **Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad**



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

**Anónima**, propietaria del proyecto "**Hidroeléctrica El Salto-Marinalá**" como Integrante del Mercado Mayorista, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista y que el Administrador del Mercado Mayorista verifique el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

### RESUELVE:

I. Autorizar al Administrador del Mercado Mayorista, para que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica El Salto-Marinalá**".

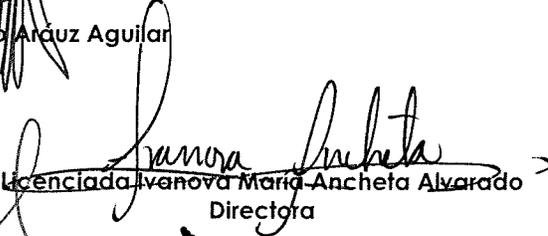
II. Que la entidad **Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica El Salto-Marinalá**", al ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio.

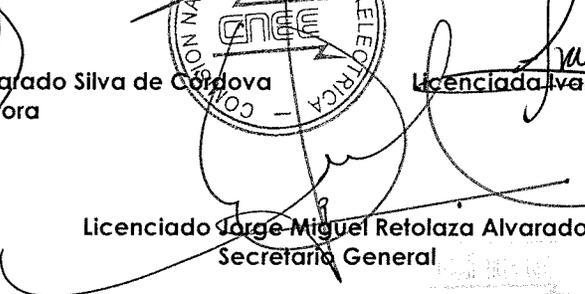
III. Que el Administrador del Mercado Mayorista, deberá verificar que la entidad **Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad Anónima**, titular del proyecto denominado "**Hidroeléctrica El Salto-Marinalá**", cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

### NOTIFÍQUESE.-

  
Licenciado Jorge Guillermo Aduz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

  
Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

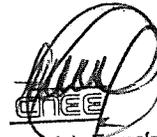
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 51 minutos del día 02 de Mayo de dos mil diecisiete, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-115-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla Garcia, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
PROCURADOR - NOTIFICADOR

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2650  
Exp.: GTM-43-17

OBOLIV POLO  
(f) Notificador



AMM RECIBIDO 2MAY17 10:49



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

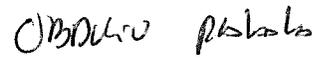
En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 02 de Mayo de **dos mil diecisiete**, en **17 avenida 19-70, zona 10, Edificio Torino, oficina 711**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-115-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EUEZER ESPINOZA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**PROCURADOR - NOTIFICADOR**

  
(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2650  
Exp.: GTM-43-17

  
(f) Notificador